



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE ENERO DE 2021.

Alcalde:

D. Fernando Priego Chacón

Tenientes de Alcalde:

D. Ángel Moreno Millán.

D.ª M.ª Carmen Cuevas Romero.

D. Alfonso Luís Vergillos Salamanca.

D. Guillermo González Cruz.

Excusan su asistencia:

D. Francisco de Paula Casas Marín.

D.ª M.ª del Carmen Montes Montes.

D. Felipe José Calvo Serrano.

Interentor de Fondos:

D. José Alberto Bello de Morales Millán.

Secretaria Accidental:

D.ª Ascensión Molina Jurado.

En la ciudad de Cabra, siendo las doce horas y treinta minutos (12:30) del día veintiocho de enero de dos mil veintiuno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunieron por videoconferencia, los señores y señoras que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente Orden del día:

- 1.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS (GEX 15409 Y 16981 DE 2019)
- 2.-SOLICITUD DE RESERVA DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y /O PASO DE PEATONES (GEX 2020/13785).
- 3.-ASUNTOS DE URGENCIA
- 4.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 4/2/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 4/2/2021

Abierto el acto por la Presidencia se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

1.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS (GEX 15409 Y 16981 DE 2019).

Dentro de este punto se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.1.- LICENCIA DE OBRAS, PARA NAVE DE ALMACÉN DE APEROS, ÚTILES Y HERRAMIENTAS, SITA EN POLÍGONO, 8-PARCELA 97 (PARTE) (GEX 2019/15409).

Se dio cuenta del escrito formulado por D^a. Lourdes Montes Granados (DNI: *****) registrado de entrada en este Ayuntamiento con el número 9325, de fecha 23-10-2019, (GEX 2019/15409), por el que solicita licencia municipal de obras para construcción de naves de almacén de aperos, útiles y herramientas en el *****, de este término municipal.

Visto el informe técnico del Sr. Arquitecto Municipal, de fecha 22-01-2021, que es del siguiente tenor:

“INFORME TÉCNICO

Expediente n.º: GEX 15409/19
Situación: *****
Promotor: D^a. LOURDES MONTES GRANADOS
Ref. Catastral: *****

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el expediente incoado a solicitud de D^a. Lourdes Montes Granados, referente a la concesión de licencia de obras para nave de almacén de aperos, útiles y herramientas, sita en *****, se emite el siguiente informe urbanístico:*

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA

PRIMERO. - Con fecha 23 de octubre de 2019 y nº de registro de entrada 09325, se presenta Proyecto Básico y Estudio Básico de Seguridad y Salud de nave para almacén de aperos, útiles y herramientas, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. David Pastor González. Asimismo, se presenta comunicación de encomienda de la Dirección de Obras por parte del promotor al Ingeniero Técnico Industrial D. David Pastor González.

RÉGIMEN JURÍDICO

Son de aplicación:

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 4/2/2021
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 4/2/2021

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).
- Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDUA).
- Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 94 de 17 de mayo de 2010.

ANÁLISIS URBANÍSTICO

PRIMERO. - Que las obras se pretenden realizar sobre una parcela cuya clasificación urbanística conforme al planeamiento aplicable es de SUELO NO URBANIZABLE con la categoría de CARÁCTER RURAL CAMPIÑA. El uso solicitado es compatible urbanísticamente.

SEGUNDO. – De conformidad con el artículo 6 del RDUA, la documentación técnica presentada:

- Cumple con las determinaciones exigibles en la planificación territorial vigente.
- Cumple con las determinaciones exigibles en la planificación urbanística vigente y en las Normas Urbanísticas en ella contenida, de forma pormenorizada, se ha comprobado que:
 - a. Cumple con los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.
 - b. Cumple con las determinaciones de carácter general de los usos y las edificaciones permitidas y, concretamente, con las condiciones particulares de edificación vinculada al uso agropecuario: separaciones a linderos, altura máxima, superficie máxima construida y ocupación máxima.
 - c. Cumple con las condiciones de ordenación aplicables a la zona de Carácter Rural Campiña.
- Cumple con la incidencia en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en el Catálogo.
- Cumple con la existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto.
- Cumple la normativa sectorial de aquellas previsiones atribuidas expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2 del RDUA 2.

TERCERO. - De conformidad con el Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, el Proyecto Básico incluye un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición con contenido mínimo obligatorio que debe incluirse en el mismo.

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 4/2/2021
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 4/2/2021

CUARTO. – No es de aplicación el cumplimiento del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

QUINTO. - Se han comprobado los aspectos en materia de seguridad y protección contra incendios que inciden en las condiciones urbanísticas del edificio.

SEXTO. - El Presupuesto de Ejecución Material total al que asciende el coste para la ejecución de la nave es de 10.481,15 €, de los cuales 100,00 € son destinados para la gestión de residuos.

En virtud de lo anterior,

SE INFORMA

Favorablemente sobre la licencia de las obras para nave almacén de aperos, útiles y herramientas, puesto no se detectan incumplimientos de las normas aplicables. .

Es conveniente aclarar que, teniendo en cuenta la documentación aportada, cuando la licencia se otorga únicamente con la presentación del Proyecto Básico, el inicio de las obras quedará supeditado a la presentación de la siguiente documentación administrativa y técnica:

- Impreso de Estadística de Construcción del Ministerio competente en esta materia, si procede.
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.
- Impreso de comunicación de inicio de obras.
- Declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales y otra documentación técnica sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse para la ejecución de las obras.
- Documento justificativo de haber depositado fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, si procede.
- Comunicación visada por los Colegios Profesionales correspondientes de la aceptación, por parte de la Dirección Facultativa, del encargo realizado por el promotor para llevar a cabo las funciones que a cada uno de los técnicos compete según legislación vigente, que habrán de responsabilizarse de la coordinación de todos los aspectos técnicos y de seguridad que afecten al proyecto y a la ejecución de las obras.
- Proyecto de Ejecución, según se define en el Código Técnico de la Edificación, o documentación que lo complete, visado por el colegio profesional correspondiente.
- Estudio Básico de Seguridad y Salud visado por el colegio profesional correspondiente.
- Proyecto Técnico de Infraestructura Común de Telecomunicaciones visado por el colegio profesional correspondiente, si procede.

La presentación de la documentación mencionada habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestaren modificaciones sobre el Proyecto básico en la declaración de concordancia presentada.

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 4/2/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 4/2/2021

Si en la declaración responsable sobre la concordancia se declarasen modificaciones sobre el Proyecto Básico, el Ayuntamiento, previos informes técnico y jurídico, deberá resolver sobre la autorización de inicio de obras en el plazo máximo de un mes, pronunciándose sobre el alcance de dichas modificaciones, y sobre la necesidad de solicitar nueva licencia en el caso de que se trate de modificaciones que supongan cambios de uso o afecten a las condiciones de volumen y forma de los edificios, a la posición y ocupación del edificio en la parcela, a la edificabilidad, al número de viviendas, a las condiciones de seguridad, a su impacto paisajístico si se trata de obras en áreas o elementos protegidos o a la alteración de elementos incluidos en su ficha en el caso de edificios catalogados o con algún nivel de protección.

La autorización de inicio de obras, expresa o presunta, en ningún caso amparará modificaciones al Proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente y no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística.

Dicha autorización no supondrá conformidad con las soluciones técnicas adoptadas en el proyecto respecto al cumplimiento de las exigencias básicas de la edificación, ni alterará el régimen de responsabilidades establecido en la normativa reguladora de la edificación.

Finalmente, téngase en cuenta que conforme al artículo 6 del RDU, la intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento.

Es todo cuanto se debe informar,

En Cabra, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: El Técnico Municipal. “

Visto asimismo el informe jurídico de fecha 25-01-2021, que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a D^a Lourdes Montes Granados para construcción de naves de almacén de aperos, útiles y herramientas en el Polígono 8, Parcela 97, de este término municipal, con los condicionantes que aparecen en el informe técnico más arriba transcrito.

A efectos de regularización catastral deberán ponerse en contacto con el negociado del Catastro de este Ilmo. Ayuntamiento.

◇◇◇◇◇

1.2.- LICENCIA DE OBRAS PARA OBRA DE NUEVA PLANTA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA *** DE ESTA CIUDAD (GEX 2019/16981).**

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 4/2/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 4/2/2021

Se dio cuenta del escrito formulado por D^a. Cristina Ortega Pallarés (DNI: *****) registrado de entrada en este Ayuntamiento con el número 10192, de fecha 22-11-2019, (GEX 2019/16981), por el que solicita licencia municipal de obras para ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras en *****) de esta localidad.

Visto el informe técnico del Sr. Arquitecto Municipal, de fecha 26-01-2021, que es del siguiente tenor:

“INFORME TÉCNICO

Expediente n.º: GEX 16981/19

Situación: *****)

Promotor: D^a. CRISTINA ORTEGA PALLARÉS

Ref. Catastral: *****)

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el expediente incoado a solicitud de D^a. Cristina Ortega Pallarés, referente a la concesión de licencia de obras para la ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras sita en *****) se emite el siguiente informe urbanístico:*

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA

PRIMERO. - Con fecha 22 de noviembre de 2019 y nº de registro de entrada 010192, se presenta Proyecto Básico y Estudio Básico de Seguridad y Salud de vivienda unifamiliar entre medianeras, suscrito por el Arquitecto D. Francisco Carmona González. Asimismo, se presenta comunicación de encomienda de la Dirección de Obras por parte del promotor al Arquitecto D. José María Ramos Lázaro y al Arquitecto Técnico D. Manuel Valencia Poyato.

RÉGIMEN JURÍDICO

Son de aplicación:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).
- Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDU).
- Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº94 de 17 de mayo de 2010.

ANÁLISIS URBANÍSTICO

PRIMERO. - Que las obras se pretenden realizar sobre una parcela cuya clasificación urbanística conforme al planeamiento aplicable es de SUELO URBANO con la categoría de CONSOLIDADO y su calificación es RESIDENCIAL con aplicación de las condiciones particulares de la zona de CASCO ANTIGUO subzona 1 (CA1). El uso solicitado es compatible urbanísticamente.

SEGUNDO. - De conformidad con el artículo 6 del RDU y teniendo en cuenta la documentación técnica presentada:

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 4/2/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 4/2/2021

- *Cumple con las determinaciones exigibles en la planificación territorial vigente.*
- *Cumple con las determinaciones exigibles en la planificación urbanística vigente y en las normas urbanísticas en ella contenida, de forma pormenorizada, se ha comprobado que:*
 - a. *Cumple con los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.*
 - b. *Cumple con las normas básicas de las condiciones comunes a todos los usos y, particularmente, al uso residencial.*
 - c. *Cumple con las condiciones particulares de la zona CASCO ANTIGUO subzona 1 (CA1): agregación y segregación de parcelas, posición de la edificación en la parcela, altura y número de plantas, construcciones por encima de la altura máxima, retranqueos, ocupación sobre rasante, ocupación bajo rasante, edificabilidad neta, patios, construcciones auxiliares, condiciones particulares de uso, condiciones estéticas y de composición, cuerpos salientes en fachada, regulación de entrantes en fachada, regulación de los cuerpos salientes de fachadas, cubiertas y tratamiento de medianerías.*
- *Cumple con la incidencia en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en el Catálogo.*
- *Cumple con la existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto.*
- *Cumple la normativa sectorial de aquellas previsiones atribuidas expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2 del RDU.*

TERCERO. – *Se ha comprobado que se ha tenido en cuenta el cumplimiento del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.*

CUARTO. - *Se han comprobado los aspectos en materia de seguridad y protección contra incendios que inciden en las condiciones urbanísticas del edificio.*

QUINTO. - *El Presupuesto de Ejecución Material total al que asciende el coste del Proyecto presentado es de 150.625,44 € La cantidad especificada en el Proyecto para la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición es de 749,15 €.*

En virtud de lo anterior,

SE INFORMA

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 4/2/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 4/2/2021

Favorablemente sobre la licencia de las obras, puesto que no se detectan incumplimientos de las normas aplicables.

Es conveniente aclarar que, teniendo en cuenta la documentación aportada para la solicitud de licencia, el inicio de las obras quedará supeditado a la presentación de la siguiente documentación administrativa:

- Impreso de comunicación de inicio de obras.
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.
- Documento justificativo de haber depositado fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, si procede.
- Declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales y otra documentación técnica sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse para la ejecución de las obras.
- Comunicación visada por los Colegios Profesionales correspondientes de la aceptación por parte de la Dirección Facultativa del encargo realizado por el promotor para llevar a cabo las funciones que a cada uno de los técnicos compete según legislación vigente, que habrán de responsabilizarse de la coordinación de todos los aspectos técnicos y de seguridad que afecten al proyecto y a la ejecución de las obras.
- Proyecto de Ejecución según se define en el Código Técnico de la Edificación, o documentación que lo complete, visado por el colegio profesional correspondiente.
- Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico en su caso, visados por el colegio profesional correspondiente.
- Proyecto Técnico de Infraestructura Común de Telecomunicaciones visado por el colegio profesional correspondiente, si procede.

De conformidad con el artículo 21 del RDU, la presentación de la documentación mencionada habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestaren modificaciones sobre el Proyecto Básico en la declaración de concordancia presentada.

Asimismo, si en la declaración responsable sobre la concordancia se declarasen modificaciones sobre el Proyecto Básico, el Ayuntamiento, previos informes técnico y jurídico, deberá resolver sobre la autorización de inicio de obras en el plazo máximo de un mes, pronunciándose sobre el alcance de dichas modificaciones, y sobre la necesidad de solicitar nueva licencia en el caso de que se trate de modificaciones que supongan cambios de uso o afecten a las condiciones de volumen y forma de los edificios, a la posición y ocupación del edificio en la parcela, a la edificabilidad, al número de viviendas, a las condiciones de seguridad, a su impacto paisajístico si se trata de obras en áreas o elementos protegidos o a la alteración de elementos incluidos en su ficha en el caso de edificios catalogados o con algún nivel de protección.

La autorización de inicio de obras, expresa o presunta, en ningún caso amparará modificaciones al Proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente y no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística. Dicha autorización no supondrá conformidad con las soluciones técnicas adoptadas en el proyecto respecto al cumplimiento de las exigencias básicas de la edificación, ni alterará el régimen de responsabilidades establecido en la normativa reguladora de la edificación.

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 4/2/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 4/2/2021

Finalmente, téngase en cuenta que conforme al artículo 6 del RDU, la intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento.

Es todo cuanto se debe informar,

En Cabra, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: El Técnico Municipal.”

Visto asimismo el informe jurídico de fecha 27-01-2021, que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a D^a Cristina Ortega Pallarés licencia municipal de obras para ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras en *** *****, de esta localidad, con los condicionantes que aparecen en el informe técnico más arriba transcrito.**

A efectos de regularización catastral deberán ponerse en contacto con el negociado del Catastro de este Ilmo. Ayuntamiento.

2.-SOLICITUD DE RESERVA DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y /O PASO DE PEATONES (GEX 2020/13785).

Se dio cuenta del escrito formulado por D. Jesús Chacón Castro (DNI: *****) registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el número 013/RET/E/2020/4972, de fecha 04-11-2020, (GEX 2020/13785), por el que solicita la reserva de una plaza de aparcamiento para personas con movilidad reducida así como la instalación de un paso de peatones en las inmediaciones del establecimiento que regenta sito en *****

Visto el informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 18-11-2020 del siguiente tenor literal:

“NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL

Op: 6246/Inf: 6220

Rfcia.: 743/2020_fl

Fecha: 12/11/2020

Asunto: Informe sobre señalización

Interesado/a: JESÚS CHACÓN CASTRO

*Lugar: ******

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 4/2/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 4/2/2021

INFORME DE OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA

*En atención a la instancia presentada por D. JESÚS CHACÓN CASTRO, como titular de la Policlínica Dacrion, con DNI- ***** *****, en la que solicita la reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida, así como, un paso de peatones en las inmediaciones del establecimiento referido, tengo a bien informarle lo que sigue:*

*1. Que una vez examinada la documentación aportada por el interesado y en lo relativo al Tráfico y Seguridad Vial no existe inconveniente en la instalación de una reserva de estacionamiento, con limitación horaria, destinada a personas con movilidad reducida conforme a lo establecido en el DECRETO 293/2009, de 7 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento que Regula las Normas para la Accesibilidad en las Infraestructuras, el urbanismo, la Edificación y el Transporte en Andalucía, si bien, de concederse la misma, debería instalarse en ***** *****) a la altura del número 2, garantizando así la equidistancia entre el resto de zonas reservadas a tal efecto y la seguridad de las personas que usen la misma y que presenten movilidad reducida. (VER ANEXO I).*

Se significa que esta Policía Local informa sobre la instalación de zonas reservadas en la vía pública conforme a la normativa y velando siempre por interés general de la población y no de forma particular como refiere el solicitante, desconociendo los antecedentes con los que obra el interesado para realizar la afirmación que refleja en su escrito.

*2. En relación a la instalación de un nuevo paso de peatones en las inmediaciones del establecimiento que regenta el interesado, he de comunicarle que en la actualidad no se considera prioritaria la implantación de un nuevo paso de peatones, toda vez que no existe una confluencia de vías en el lugar indicado que justifique tal intervención, existiendo ya pasos en las intersecciones adyacentes a la ***** *****) y resultando este punto de igual características que el de la ***** *****) , el cual, tampoco presenta paso de peatones por entender que su instalación, sin ser prioritaria, eliminaría numerosos aparcamientos de la zona, amén de las obras a ejecutar del que se precisarían los preceptivos informes técnicos municipales para su instalación.*

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos procedentes.

EL OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA. Fdo.: José Agudo Zurita. (Firmada electrónicamente en la fecha de la firma) SR. ALCALDE DE LA CIUDAD.-

(ANEXO I)

Rfcia.: 743/2020_fl

Fecha: 12/11/2020

Asunto: Informe sobre señalización

Interesado/a: JESÚS CHACÓN CASTRO

*Lugar: ***** *****)*

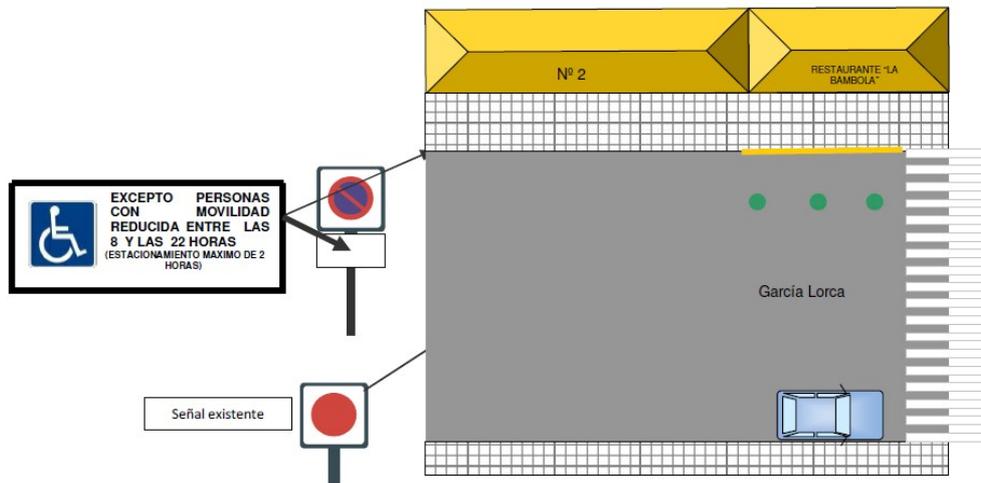
Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 4/2/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 4/2/2021



Lo que le traslado para su conocimiento y efectos procedentes.

EL OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA. Fdo.: José Agudo Zurita. (Firmada electrónicamente en la fecha de la firma)”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA reservar una plaza de aparcamiento para personas con movilidad reducida en ***** en base al informe de la Jefatura de la Policía Local más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo, denegando la instalación de un nuevo paso de peatones en las inmediaciones del establecimiento que regenta el Sr. Chacón Castro, por los motivos expresados en el informe de la Policía Local.

De este a cuerdo se dará traslado a los Servicios Municipales pertinentes a fin de llevar a cabo se aplicación efectiva.

3.-ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

4.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 4/2/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 4/2/2021

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las doce horas y treinta y siete minutos (12:37h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 4/2/2021
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 4/2/2021

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 4/2/2021
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 4/2/2021